



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

Documentos **TRIBUTAR-ios**

Julio 15 de 2009

FLASH 324

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

TRIBUTAR ASESORES LTDA, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite. Cualquier cita o uso del documento sin estos requisitos o finalidades, podrá ser denunciada a las autoridades de acuerdo con las reglas penales pertinentes.

SANCIONADA LEY CONTABLE

Según lo informamos en nuestros documentos TRIBUTAR-ios 318 a 320, el Congreso de la República aprobó la ley de normas contables para el país, ordenando convergencia de las mismas con normas internacionales de contabilidad.

Pues bien, con fecha 13 de julio de 2009, el Presidente ha sancionado (firmado) la ley 1314, la que, conforme a su artículo 17, entra a regir a partir de la fecha de su publicación. En consecuencia, Colombia llega así, de manera oficial, a la era de aplicación definitiva de las normas internacionales de contabilidad, naturalmente, siguiendo el proceso que ha determinado la ley.

Acorde con la ley, tenemos que:

El organismo de normalización contable será el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), cuya nueva conformación deberá ser fijada por el Gobierno, teniendo en cuenta que al menos $\frac{3}{4}$ partes de sus miembros deberán ser contadores públicos (dejando margen para que $\frac{1}{4}$ de sus miembros ostenten otras calidades profesionales). Una cuarta parte de los miembros será designada por el Presidente *-politización del CTCP-*, de ternas que le remitan los diferentes organismos profesionales, tales como asociaciones de contadores, facultades de contaduría y federaciones de contadores.

El CTCP deberá presentar las propuestas pertinentes a los Ministerios de Hacienda y de Comercio, Industria y Turismo. Su actuación deberá ser abierta, transparente y de público conocimiento, siendo su obligación presentar al menos cada seis meses, los programas de trabajo respectivos. El primer plan de trabajo deberá presentarse a más tardar en julio 1º de 2010.

Su primer plan de trabajo deberá se ejecutado dentro de los 24 meses siguientes (estamos hablando de julio de 2012), término durante el cual el



TRIBUTAR ASESORES LTDA

EMPRESA COLOMBIANA LIDER EN SOLUCIONES Y SERVICIOS TRIBUTARIOS

CTCP presentará los proyectos que considere necesarios a los ministerios antes señalados.

Con base en esas propuestas, los citados ministerios expedirán los principios, normas, interpretaciones y guías de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información. Dichas normas entrarán a regir el 1º de enero del segundo año gravable al de su promulgación. Es decir, más o menos se presupuesta que las nuevas normas de contabilidad entrarán a aplicar en el año 2014.

Con todo, para echar a rodar este proceso, es indispensable que el Gobierno reglamente la nueva conformación del CTCP, ya que, según se deriva del entendimiento sistemático de la ley, el actual Consejo Técnico no cumple las condiciones señaladas en la ley como nuevos parámetros para dicho organismo. Significa lo dicho, que el actual CTCP toma carácter de interinidad, hasta tanto se emita el decreto reglamentario que defina su nueva conformación.

****** Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan nuestros puntos de vista.***